MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
CONCEJO DELIBERANTE
Expte. 50151

LA PLATA, 16 de diciembre de 2009

El Concejo Deliberante, en su Sesión Ordinaria N° 33 -3ra. de Prórroga-, celebrada en el día de la fecha, ha sancionado la siguiente:

ORDENANZA

10650

ARTICULO 1°. Adhiérase la Municipalidad de La Plata a lo establecido en el Título IV de la Ley Nº 14062 - Presupuesto General Ejercicio 2010 de la Provincia de Buenos Aires-.

ARTICULO 2°. Comuníquese a la Subsecretaría de Política y Coordinación Económica del Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3°. De forma.
/18

ALICIA GENZONE
Secretaria Legislativa
Concejo Deliberante
Municipalidad de La Plata

Prof. JAVIER PACHAROTTI
Presidente
Concejo Deliberante

Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de diciembre de 2009.-

Cúmplase, regístrese, comuníquese y publíquese.

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
INTENDENCIA

Dr. OSCAR PABLO BRUERA
Intendente
Municipalidad de La Plata

LA PLATA, 17 de diciembre de 2009.-

Registrada en el día de la fecha bajo el número DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (10650).-

Dr. JORGE ALBERTO CAMPANARO
SECRETARIO
SECRETARIA DE GESTIÓN PÚBLICA
Municipalidad de La Plata

MUNICIPALIDAD DE LA PLATA
SECRETARIA DE GESTION PUBLICA

SECRETARIA DE GESTION PUBLICA